

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE PROVINCIA DE RIÓ NEGRO

PROYECTO DE ORDENANZA Nº 3 6 3 - 13

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICAR ARTÍCULO 2º ORDENANZA 2385-CM-13

ANTECEDENTES:

Carta Orgánica Municipal, artículo 51, inciso 25; Segunda parte, artículo 11, 23; cuarta parte, artículo 180.

Ordenanza 2147-CM-2011, que declara en Emergencia el actual Vertedero Municipal y sus antecedentes.

Ordenanza 2062-CM-2010, aprueba el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRSU), Plan de Clausura y post clausura del vertedero.

Convenio entre el señor Intendente de fecha 8 de agosto 2012 de cesión de espacios verdes y Reserva Fiscal.

Convenio de Adhesión entre el Ministerio de Turismo de la Nación y el Municipio de San Carlos de Bariloche, en el marco del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos, financiado parcialmente a través del Préstamo BID Nº 1.868/OC-AR.

Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de San Carlos de Bariloche, 2010/11.

Ordenanza 2385-CM-13

FUNDAMENTOS

Que a través de la Ordenanza 2385-CM-13 ha sido aceptada la cesión de una porción de 373.100 m2 de la parcela 19-2-N-N10-01A, con el objeto de destinarse a Uso Específico de Remediación del Verterdero Municipal así como la construcción de un módulo de relleno sanitario, planta de clasificación, reciclaje y compostaje y demás instalaciones destinadas a la remediación en la mencionada parcela y autorizándose en consecuencia el convenio celebrado entre los propietarios y el Intendente Municipal.

Que producto de un error se indicó en el artículo 2° de tal cuerpo legal que la parcela sería incorporada al Dominio Público Municipal, cuando la misma debía ser incorporada al dominio privado del Municipio

Que siendo ello así, se impone rectificar dicha situación con la finalidad de continuar en forma inmediata con los trámites tendientes a la inscripción de la finca en cabeza del Municipio.

Que en consecuencia se procede a dictar la presente a través de la cual se modifica el artículo 2° de la Ordenanza 2385-CM-13

Que finalmente cabe poner de manifiesto, la relevancia del conjunto de obras previstas para el manejo de los RSU y su importancia para el cuidado del medio ambiente y de la salud de la población, obras cuya de ejecución no puede ser postergada.

Autor: María Eugema MARI

HORACIO FIDEL FERNANDEZ Secretario de Descricto Estratégico Municipalidad de S.C. de Barilacia

El proyecto original Nº	/13, con las modificaciones	s introducidas, fue aprobado en la se	sión del día
de de ,	según consta en el Acta Nº	/ Por ello, en ejercicio de las a	ıtribuciones
	de la Carta Orgánica Municipal.		

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1°) Modificar el Artículo Segundo de la Ordenanza 2385-CM-13, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "La nueva parcela será incorporada al dominio Municipal"

Art. 2°) Comuniquese. Publiquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido. Archivese.

HORACIO FIDEL FERNANDEZ Secretario do Desarrello Estratégico Municipalidad do S.C. do Barilocha Lic. MARIA EUGENIA MARTINI Intendente Interina San Carlos de Bariloche